

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JAIME MIRANDA SANTINI
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO LLC.
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

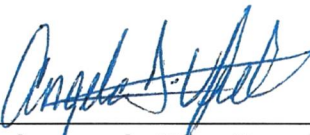
El pasado 15 de marzo de 2023, el Promovente, Jaime Miranda Santini, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a las partes comparecer a una Vista Administrativa el 31 de marzo de 2023 a la 1:30 p.m. No obstante, dicha vista quedó suspendida. En la misma fecha del 31 de marzo, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a las partes comparecer a la Vista Administrativa a celebrarse el lunes, 17 de abril de 2022 a las 9:30 a.m. en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

Llamado el caso para vista, compareció el Lcdo. Juan Méndez en representación de LUMA. No obstante, la parte Promovente no compareció ni se excusó.

Ante la incomparecencia de la parte Promovente, es preciso concluir que este renunció al término establecido en la Sección 2.02 del Reglamento 9076¹ donde se dispone que en aquellos casos bajo el procedimiento sumario la vista administrativa se celebrará dentro del término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación.

En virtud de lo anterior, se **ORDENA** a la parte Promovente **MOSTRAR CAUSA** por la cual el Recurso de Revisión de epígrafe no deba ser desestimado ante el incumplimiento con la Orden emitida el pasado 31 de marzo de 2023, dentro del **término de cinco (5) días** contados a partir de la notificación de la presente orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 18 de abril de 2023. Certifico, además, que hoy, 18 de abril de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2023-0033 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y vrivera.986@gmail.com.

¹ Enmienda al Reglamento Núm. 8863, sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, 15 de marzo de 2019.

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Jaime Miranda Santini
3316 Mandalay Drive
Flower Mound, TX, 75022

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de abril de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

